



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

100º ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000106 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

VISTO:

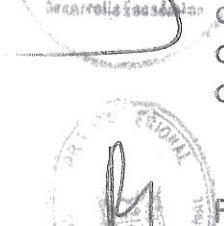
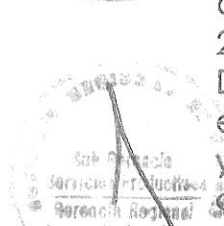
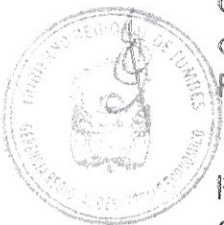
El Memorando Nº 446-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de marzo 2024, sobre designación de Ingeniero Coordinador (residente) de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y REFORESTACION DE MANGLE EN SECTORES DE LOS DISRITOS DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA Y CORRALES PROVINCIAS DE ZARUMILLA Y TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2º y 4º de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67º del reglamento de organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria..” y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, IOARR o Actividad”;

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece **“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000106 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00073-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 28 de febrero del 2024, se aprueba el expediente técnico de la actividad “MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y REFORESTACION DE MANGLE EN SECTORES DE LOS DISRITOS DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA Y CORRALES PROVINCIAS DE ZARUMILLA Y TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 201,025.00 (DOSCIENTOS UN MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2024, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendaríos:

Que, la Ley Nº 31876, que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, ha establecido en su Art. 12º, que la entidad en la ejecución de obras por administración directa designa al residente de obra de profesión ingeniero o arquitecto, debiendo estar colegido y habilitado, de acuerdo con la normativa aplicable; y además contar con la experiencia y especialización correspondientes al tipo y complejidad de la obra, lo cual debe ser sustentado técnicamente por la entidad. El residente de obra designado o contratado debe conducir una obra en forma exclusiva; es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra, que, sin ser limitativa, debe garantizar que: a) Los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en los documentos del expediente técnico, con la calidad definida en las especificaciones técnicas del expediente técnico y con las normas técnicas aplicables. b) Se cumpla con el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto. c) Las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico. d) Los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra. e) Generen los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos y mano de obra, verificando que estén acordes con lo señalado en el expediente técnico. f) Se implemente el almacén de la obra, acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, asegurando el debido almacenamiento de estos para evitar su deterioro. g) Exista a planilla de obreros,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000106 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

debidamente autorizada por la autoridad competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra. h) Se gestionen los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, así como las acciones de monitoreo de los riesgos (actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos). i) Se requiera oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el alcance, costo o plazo de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico aprobado. j) Se emitan informes mensuales al órgano responsable de la gestión de obras de la entidad sobre los metros realmente ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra en el mismo periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, u otros que solicite el órgano responsable de la gestión de obras de la entidad. k) Informar, previamente el inicio de la ejecución física de la obra, sobre la consistencia técnica del expediente técnico;

Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando Nº 446-2024/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de marzo del 2024, designa al ingeniero JULIO CESAR VIERA MARCELO, quien se encuentra colegiado con el numero 120761 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilitación Nº A-0375618, de fecha 06 de febrero del 2024; y cuenta con la experiencia conforme lo sustenta con el currículum vitae;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y secretaria general Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir del 07 de marzo 2024, al Ingeniero JULIO CESAR VIERA MARCELO, con registro CIP Nº 120761 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Residente de la actividad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000106 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR


Tumbes, 14 MAR 2024

"MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y REFORESTACION DE MANGLE EN SECTORES DE LOS DISRITOS DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA Y CORRALES PROVINCIAS DE ZARUMILLA Y TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo conducir su ejecución en forma exclusiva, y es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la actividad, que sin ser limitativa debe garantizar las obligaciones que se establecen en el Artículo 12º de la Ley Nº 31876 – Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y que se encuentran transcritas en el quinto considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero Residente presentará en el presente caso un informe semanal detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado del proyecto mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera del proyecto materia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al residente Ing. JULIO CESAR VIERA MARCELO, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

  
Ing. Carlos E. Guerra García  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

